



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 521/2014

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de diciembre de 2014.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Resolución AGT N° 273/14, el Expediente Administrativo N° MPT0006 8/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el artículo 22 de dicha Ley dispone que a los efectos de la aplicación de las facultades de administración que le corresponden, el Ministerio Público Tutelar podrá dictar reglamentos de organización funcional, de personal, disciplinarios y todo los demás que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad y las leyes, en tanto no resulten contradictorias con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial.

Que, en ese sentido, mediante la Resolución AGT N° 273/14, se aprobó el Reglamento de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar, el que está conformado

**Ministerio Público Tutelar**  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbares.gov.ar ·  
[www.asesoria.jusbares.gov.ar](http://www.asesoria.jusbares.gov.ar)

por el Régimen General de Cajas Chicas y el Régimen Especial de Cajas Chicas, que como Anexos I y II forman parte integrante de la misma.

Que, en virtud del grave hecho acontecido el día 18/12/2014 en la sede central de este Ministerio, sito en Alsina 1826 de esta Ciudad, como fue el derrumbe de parte del techo en el sector de la única entrada de acceso de dicho inmueble, resulta de carácter imprescindible e impostergable necesidad la mudanza a las nuevas sedes de Perú 143 piso 10º y Florida 19 piso 7º de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en virtud de lo expuesto, y ante la necesidad de readecuar las mismas, deviene procedente modificar por las cuatro primeras rendiciones los montos asignados en el Anexo III de la mencionada Resolución, de las Cajas Chicas Especiales del Departamento de Patrimonio y Mantenimiento para Infraestructura Edilicia y de la Secretaría de Coordinación Administrativa para Tecnología y Comunicaciones, exceptuándolas de lo dispuesto en los apartados 6 y 7 b) del Reglamento de Cajas Chicas de este Ministerio.

Que, asimismo, a los fines de agilizar las rendiciones de las cajas chicas, resulta procedente rectificar el Anexo I, punto 10) del Reglamento citado, en cuanto al porcentaje establecido, que deberá tomarse por el monto asignado en cada ejercicio y no por cada rendición.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 1.903 y su modificatoria,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modificar el Anexo III, inc. B) puntos 3 y 4 de la Resolución AGT Nº 273/14 de acuerdo a los términos del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Rectificar el Anexo I, punto 10) de la Resolución AGT Nº 273/14, el que quedará redactado de la siguiente manera: "10) Los gastos de comida y/o refrigerio y elementos de limpieza no podrán superar el total del 25% del monto asignado al inicio de cada ejercicio."

Artículo 3º.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, y para la comunicación a los señores/as Asesores Adjuntos, Asesores Tutelares de los distintos fueros y a todas las dependencias de este



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las Letras Argentinas"

Ministerio, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas. Cumplido, archive.

Yael Silvana Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL  
Nº 521/19 P. XV Fº 119-18018 FECHA 23-12-2019

CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE  
SECRETARÍA LETRADA  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja - Tel. 5297-8032 - Fax 5297-8036 - ddme-mpt@jusbaire.gov.ar -  
www.asesoria.jusbaire.gov.ar





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

“2014. Año de las Letras Argentinas”

RESOLUCIÓN AGT Nº /2014

ANEXO I

- |   |   |            |
|---|---|------------|
| 3 | SECRETARIA GENERAL COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PARA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES | 7.300 UC.  |
| 4 | DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO PARA INFRAESTRUCTURA EDILICIA        | 10.100 U.C |

Déjase establecido que los valores consignados en el presente Anexo resultan aplicables para las primeras cuatro asignaciones/rendiciones para el ejercicio 2015, exceptuando las mismas de lo dispuesto por los apartados 6 y 7 inc. b) del Reglamento de Cajas Chicas de este Ministerio. No será necesario requerir tres (3) presupuestos, para casos de urgencias, la cual deberá encontrarse fundada adecuadamente.

  
Yael Silvana Benítez  
Asesora General Tutelar  
Ministerio Público  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar  
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Alsina 1826, Planta Baja · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar ·  
[www.asesoria.jusbaire.gov.ar](http://www.asesoria.jusbaire.gov.ar)

